



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diecisiete de abril de dos mil veintiuno.

Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano.

Cuadernillo de Antecedentes: TEECH/SG/CA-239/2021.

Parte Actora: Alonso García Mendoza, en su calidad de ciudadano mexicano originario del Municipio de San Juan Cancúc, Chiapas.

Autoridad Responsable: Comité Ejecutivo Nacional; La Comisión Nacional de Elecciones y El Comité Ejecutivo Estatal, todos del Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

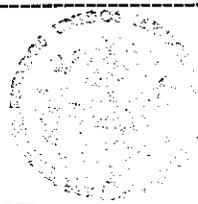
En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **diecisiete de abril de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Francisco Javier García Álvarez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **dieciséis del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **14:18 catorce horas con dieciocho minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19"

durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----



Licenciado Francisco Javier García Álvarez.

**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO



El dieciséis de abril de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el oficio sin número fechado y recibido vía correo electrónico el día dieciséis de abril del año en curso, a las dieciséis horas con cincuenta y tres minutos; y recibido por el oficial de partes de este Tribunal, el día dieciséis de los actuales, a las veintidós horas con treinta y seis minutos, signado por el licenciado Emilio Gabriel Pérez Solís, en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana y anexos que lo acompaña. **Conste.**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a dieciséis de abril de dos mil veintiuno.-----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General de este Tribunal, con el oficio sin número, de fecha dieciséis de los actuales, recibido vía correo electrónico, signado por el licenciado Emilio Gabriel Pérez Solís, en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constantes de una foja útil, y anexos que lo acompañan, descritos por el oficial de partes en la razón que obra al frente del líbello en mención, que en obvio de repeticiones se tiene por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracciones XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegiado; se **ACUERDA:**-----

---**Único.**- Téngase por recibido el oficio sin número, de fecha dieciséis de abril de dos mil veintiuno, recibido vía correo electrónico a las dieciséis horas con cincuenta y tres minutos, en archivo PDF, constante de una foja útil, y anexos que lo acompaña, descritos por el oficial de partes en la razón que obra al frente del líbello en mención, que en obvio de repeticiones se tiene por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara, suscrito por el licenciado Emilio Gabriel Pérez Solís, en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, mediante el cual da el aviso correspondiente al escrito presentado en la oficialía de partes de esa institución, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por Alonso García Mendoza, en su calidad de ciudadano mexicano originario del Municipio de San Juan Cancúc, Chiapas, en contra de: "...A).-

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE MARIO DELGADO CARRILLO Y EL DELEGADO EN CHIAPAS, CARLOS MOLINA VELASCO; LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y EL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE CIRO SALES RUIZ, TODOS DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA) AL NO DAR CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA DENTRO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS 2020-2021, COMO ASPIRANTES A PRECANDIDATOS PARA LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES, ALCALDÍAS, SINDICATURAS, REGIDURÍAS, JUNTAS MUNICIPALES Y PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD, REALIZANDO ACCIONES Y OMISIONES QUE TRANSGREDEN MIS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES AL ANULAR MI DERECHO DE SER VOTADO RESPECTO A LA PARIDAD DE GÉNERO TRANSVERSAL PARA UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR. B).- A LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA, DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL, POR SOBRESEER RESPECTO DE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR EL SUSCRITO EN EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN PRIMIGENIO PRESENTADO ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS CON NÚMERO DE EXPEDIENTE TEECH/JDC/159/2021 Y SUS ACUMULADOS Y REENCAUZADO A LA COMISIÓN CUYO ACTO DE SOBRESEIMIENTO HOY SE IMPUGNA. C).- AL INTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR HABER REGISTRADO UN CANDIDATO DIFERENTE AL SUSCRITO CON MEJOR DERECHO...” (Sic); en consecuencia, fórmese cuadernillo de antecedentes con la clave alfanumérica TEECH/SG/CA-239/2021, para que obre como corresponda en este Tribunal y una vez que se reciba el medio de impugnación y sus anexos, glósese al expediente que en su oportunidad se forme.-----

De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.** -----

Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante el **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe. -----

RUBRICA